CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, Agosto 26 de 2020.- Cali, A despacho de la señora Juez informando que fue levantada la suspensión de términos judiciales a partir del primero de julio hogaño, por medio de Acuerdo PCSJA20-11567 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. Por otro lado se informa de solicitud remitida a través del correo electrónico institucional por la Defensora de Familia del ICBF Martha Lucía Riascos Alomía el 11 de Agosto de 2020.- Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDA DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 406

Cali, Agosto veintiséis (26) de Dos Mil Veinte (2020)

RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2020-00090-00

Del informe de secretaría que antecede, se tiene que la defensora de familia del ICBF Martha Lucía Riascos Alomía, solicita se notifique al demandado a través del correo electrónico, aportando para ello las direcciones electrónicas leidervarga434@gmail.com y leidervargas124@outlook.com.

En consecuencia, dando aplicación a lo establecido en el Decreto Presidencial No. 806 del 4 de Junio de 2020, a efectos de notificar al señor Leider Vargas Arango, se le enviará a través del correo electrónico institucional la demanda digitalizada completa, incluyendo el auto admisorio de la misma.

La notificación se entenderá surtida, dos días hábiles después de ser enviada, empezando a contar los términos de traslado indicados en el auto No. 0358 del 13 de Marzo de 2020, una vez vencido el término anterior, de conformidad con la norma mencionada.

NOTIFÍQUESE,

FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ

JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

y.c.a.